

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 12 de Junio de 1905.

NUM. 117

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Santander, número 10.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular: Plaza de Herrota.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular: Carrera de Valmarino, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

En las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

DANIEL BALLEÑ.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el día 24 de Mayo de 1905.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 9 de 1904, de 12 de Mayo, por el cual se designa uno de los miembros de la Banda "Republicana" para que ejerza las funciones de Habilidad de la misma.

Decreto número 23 de 1905, de 4 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 25 de 1905, de 6 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 26 de 1905, de 11 de Febrero, por el cual se ratifica un nombramiento consular.

Decreto número 27 de 1905, de 11 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 31 de 1905, de 14 de Febrero, por el cual se llama para vacante al Cuerpo de Policía.

Decreto número 35 de 1905, de 21 de Febrero, por el cual se hacen varios nombramientos.

Decreto número 37 de 1905, de 25 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 41 de 1905, de 28 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 43 de 1905, de 28 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 56 de 1905, de 23 de Marzo, por el cual se aumentan el número de Agentes de la capital de la República.

Decreto número 57 de 1905, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 58 de 1905, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 59 de 1905, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 60 de 1905, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 61 de 1905, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 62 de 1905, de 27 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 63 de 1905, de 3 de Abril, por el cual se eleva un Viceconsulado a la categoría de Consulado y se designa la persona que debe desempeñarlo.

Decreto número 64 de 1905, de 3 de Abril, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 65 de 1905, de 3 de Abril, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llama a vacante.

Decreto número 66 de 1905, de 3 de Abril, por el cual se hace un nombramiento consular.

Decreto número 68 de 1905, de 8 de Abril, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 74 de 1904, de 18 de Abril, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 75 de 1905, de 18 de Abril, por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

Decreto número 76 de 1905, de 18 de Abril, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 79 de 1905, de 24 de Abril, por el cual se eleva un Consulado a la categoría de Consulado General.

Decreto número 89 de 1905, de 1.º de Abril, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 81 de 1905, de 1.º de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 83 de 1905, de 8 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 86 de 1905, de 12 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 87 de 1905, de 16 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 88 de 1905, de 16 de Mayo, por el cual se eleva un Viceconsulado a la categoría de Consulado.

Decreto número 89 de 1905, de 16 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Circular número 8 bis.

Reconocimiento consular.

Informe del Director de la Escuela de Telegrafía al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Cuadro que demuestra la conducta y aprovechamiento de las alumnas becadas de la Escuela de Telegrafía, durante los meses transcurridos del 1.º de Abril de 1905 hasta la fecha.

Cuadro que demuestra la conducta y aprovechamiento de las alumnas supernumerarias de la Escuela de Telegrafía, del 20 de Abril de 1905 hasta la fecha.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 14 de 1905, de 18 de Mayo, por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Santiago.

REDAJA DE PENA.—Resolución número 20

Tribunal de Cuentas.

(Tercera Plaza.)

Auto número 75 de 1905, de 14 de Mayo. (Sala de Consultas).

Auto número 14 de 1905, de 22 de Mayo.

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador al Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro, el 10 de Mayo de 1905.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina del Juzgado del Circuito, el 1.º de Mayo de 1905.

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Mayo de 1905.

Relación de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la

oficina del Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, en el mes de Mayo del año de 1905.

Cuadro que demuestra las salidas de buques habidos el puerto de Puerto Bello durante el mes de Abril de 1905, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

Avisos.

Edictos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

ACTA

de la sesión del Consejo de Gobierno, celebrada el 24 de Mayo de 1905.

En la ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana del día 24 de Mayo de 1905, se reunió el Consejo de Gabinete a iniciativa de su Presidente. El señor Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia, encargado del Despacho, pidió la apertura de un crédito adicional al Presupuesto para atender al gasto que ocasiona mandar a empastar las colecciones de periódicos y algunas obras de Derecho de la Corte Suprema de Justicia; el Consejo acordó votar la partida hasta de cien balboas (B/. 100.00), destinados a ese objeto. A petición del mismo señor Subsecretario se votó asimismo la suma de treinta balboas (B/. 30.00), para pagar los alimentos de la portera de la Escuela Normal de Institutora durante los meses de vacaciones de 1905. En seguida se dió lectura a la nota número 331 del Administrador Provincial de Hacienda de Veraguas, dirigida a la Secretaría de Hacienda, y se acordó por el Consejo restablecer el empleo de oficial auxiliar de dicha Administración Provincial, a partir del 1.º de Junio próximo y con la asignación que le señala la Ley.

En fe de lo cual se suscribe la presente diligencia.

El Presidente, M. AMADOR GUERRERO.—El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, SANTIAGO DE LA GUARDIA.—El Subsecretario, encargado del Despacho de Hacienda, T. Martin Feuillet.—Por el Secretario de Instrucción Pública y Justicia, el Subsecretario, Francisco Antonio Facio.—El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NÚMERO 9 DE 1905.

(DE 12 DE ENERO).

Por el cual se designa uno de los miembros de la Banda "Republicana" para que ejerza las funciones de Habilidad de la misma.

El Presidente de la República de Panamá.

En uso de sus facultades, y vista la nota pasada a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores por el señor Director de la Banda Republicana,

DICTA:

Artículo 1.º Designase al señor

Manuel L. Cuellar, miembro de la *Banda Republicana*, para que ejerza las funciones de Habiilitado de la misma, en reemplazo del miembro Francisco A. Reyes.

Artículo 2.º El nombrado asegurará su manejo con una fianza personal por la suma de quinientos pesos, ante esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Enero de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 23 DE 1905,

(DE 4 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Marco Antonio Salazar, Teniente Jefe de la Sección de Policía de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 4 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 25 DE 1905,

(DE 6 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Vicecónsul *ad-honorem* de la República en Puget Sound, Washington, Estados Unidos de América, al señor don Harry S. Garfield.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 6 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 26 DE 1905,

(DE 11 DE FEBRERO),

por el cual se ratifica un nombramiento consular.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que en oficio número 9 de fecha 23 de Enero último, Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América comunica que, en observancia a la autorización que le fue conferida por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores para que nombrara *ad interim* Cónsul *ad-honorem* de la Nación en Galveston, Texas, ha escogido y nombrado al señor don A. A. Van Alstyne para desempeñar el mencionado cargo.

DECRETA:

Ratificóse el nombramiento hecho

por Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América en la persona del señor A. A. Van Alstyne para Cónsul *ad-honorem* de la Nación en Galveston, Texas, y expidánselle las Letras Patentes de estilo.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 27 DE 1905,

(DE 11 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

Vista la nota número 387 de 8 de los corrientes, suscrita por el señor Comandante en Jefe del Cuerpo de Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Tomás Fuentes, Vigilante de la Sección de Policía de Los Santos, en reemplazo del Vigilante Domingo López.

Dado en Panamá, a 11 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 31 DE 1905,

(DE 16 DE FEBRERO),

por el cual se llena una vacante en el Cuerpo de Policía.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades, y visto el oficio número 404 de esta fecha del señor Comandante Jefe del Cuerpo de Policía Nacional,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al Agente de Policía, señor Nicolás Pacheco al puesto de Vigilante del Cuerpo de Policía Nacional, para llenar la vacante del Vigilante Diego Ramírez, quien falleció en el Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 35 DE 1905,

(DE 21 DE FEBRERO),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Jorge Manuel Canale, Audy Coota y Giuseppe Nunziata, Cónsules *ad-honorem* de la República en Boston, (Massachusetts), Sydney (Nueva Gales del Sur) y Nápoles (Italia) respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 37 DE 1905,

(DE 23 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Percy W. Thomson Cónsul *ad-honorem* de la República en Saint John, New Brunswick.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 41 DE 1905,

(DE 28 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor C. G. D. Herrmann Vicecónsul *ad-honorem* de la República en Cognac (Francia).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 28 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 43 DE 1905,

(DE 28 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Carlos Constantino Arosemena Encargado de Negocios, *ad interim*, de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, por el tiempo que dure la licencia concedida al Ministro titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 28 de Febrero de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 56 DE 1905,

(DE 23 DE MARZO),

por el cual se aumenta el número de Agentes de Policía de la capital de la República.

El Presidente de la República,

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 194 de 1904, se fijó en setecientos el número de los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional;

Que según el reparto hecho por ese Decreto y por el número 81 de este año sólo prestan servicio seiscientos cuarenta;

Que el número de los Agentes en la

Provincias del Interior es suficiente para el buen servicio; y

Que no sucede lo mismo con el número de trescientos que prestan sus servicios en la capital,

DECRETA:

Artículo único. Aumentase a trescientos sesenta el número de los Agentes de Policía para el servicio de la Capital de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 23 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

Por el Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

El Subsecretario,

Daniel Ballén.

DECRETO NUMERO 57 DE 1905,

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor W. H. Gilliland Cónsul *ad-honorem* de la República en Port Arthur, Texas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 58 DE 1905,

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Tomás Sutcliffe, Vicecónsul *ad-honorem* de la República en Grimsby, Gran Bretaña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 59 DE 1905,

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ragioniere Silvio Lai, Vicecónsul *ad-honorem* de la República en Génova, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

GACETA OFICIAL

3

DECRETO NUMERO 60 DE 1905.
(DE 27 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rafael Aréchaga Ceballos, *Cónsul ad honorem* de la República en Veracruz, México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 61 DE 1905.

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la persona de Archibald Claud Dunlop, por Decreto número 42, de 2 de Mayo de 1904, para desempeñar el cargo *ad honorem* de Cónsul de la República en Southampton y nómbrase en su reemplazo al señor don Herberto Guillaume.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 62 DE 1905.

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Moritz Schwarzkopf, *Cónsul ad honorem* de la República en Odessa, Rusia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 63 DE 1905.

(DE 3 DE ABRIL),

por el cual se eleva un Viceconsulado a la categoría de Consulado y se designa la persona que debe desempeñarlo.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Elevase a la categoría de Consulado el Viceconsulado de la República en Birmingham y nómbrase Cónsul al señor Juan Hotchkiss para que lo desempeñe.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 64 DE 1905.

(DE 3 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Russell Pappkins, *Cónsul ad honorem* de la República en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 65 DE 1905.

(DE 3 DE ABRIL),

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en la persona de Archibald Claud Dunlop, por Decreto número 42, de 2 de Mayo de 1904, para desempeñar el cargo *ad honorem* de Cónsul de la República en Southampton y nómbrase en su reemplazo al señor don Herberto Guillaume.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 66 DE 1905.

(DE 3 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento consular.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor G. Vadala, *Cónsul ad honorem* de la República en Malta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 69 DE 1905.

(DE 8 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Augusto da Silva Moreira, *Cónsul ad honorem* de la República en San Miguel (Azores).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 8 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 74 DE 1905.

(DE 18 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ernest Eiffe, *Cónsul ad honorem* de la República en Amberes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 75 DE 1905.

(DE 18 DE ABRIL),

por el cual se cancelan unas Letras Patentes.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades legales; vista la nota número 37 de 1.º de los corrientes, del señor Cónsul General de la República en Liverpool; vistos también los documentos remitidos por dicho Cónsul General, con cuya lectura se comprueba que el señor Juan Hotchkiss, Cónsul de la República en Birmingham es socio de la casa comercial de Warden & Hotchkiss, quita se ausento de dicha ciudad sin dar previo aviso o pedir licencia a sus superiores, dejando el Consulado a cargo de personas que en el desempeño de sus funciones cometieron manifestadas irregularidades, a infracciones de la ley, y que, por último, al regresar de su viaje, faltó el respeto y las consideraciones debidas a su superior inmediato, el expresado Cónsul General de la República en la Gran Bretaña e Irlanda, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 51 de la ley 22 del año próximo pasado, no pueden ser Cónsules los comerciantes de profesión, y
Que es necesario establecer la más estricta disciplina en el Ramo Consular, a fin de evitar los innumerables perjuicios que se causarían al Fisco si se dejaran impunes faltas como la de que se trata.

DECRETA:

Canóncense las Letras Patentes expedidas a favor del señor Juan Hotchkiss, acreditándole como Cónsul de la República en Birmingham.

Dese cuenta a quienes corresponda y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 76 DE 1905.

(DE 18 DE ABRIL),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor J. Patrón Uztariz, *Cónsul ad honorem* de la República en Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 79 DE 1905.

(DE 24 DE ABRIL),

por el cual se eleva un Consulado a la categoría de Consulado General.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Elevase a la categoría de Consulado General el Consulado de la República en París, y nómbrase al señor don Roberto Loria para que lo desempeñe, con el sueldo de que goza actualmente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Abril de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 80 DE 1905.

(DE 1.º DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Alberto Meinhold C. Cónsul *ad honorem* de la República en Santiago de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 1.º de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 81 DE 1905.

(DE 1.º DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Tomás Illueca Vigilante número 17 del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor José J. Méndez, a quien se le concedió la baja.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 1.º de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 83 DE 1905.

[DE 6 DE MAYO],

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don F. Simón Caprón, *Vicecónsul ad honorem* de la República en Bruselas, Bélgica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 6 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

GAUETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 86 DE 1905.

(DE 12 DE MAYO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Panamá.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Robert John Turne, Cónsul *ad honorem* de la República en Londres (Gran Bretaña).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 87 DE 1905.

(DE 16 DE MAYO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eduardo Vargas Sariego, Cónsul *ad honorem* de la República en Pisco, (Perú).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 88 DE 1905.

(DE 16 DE MAYO).

por el cual se eleva un Viceconsulado a la categoría de Consulado.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, y teniendo en consideración que cada día aumenta la importancia del comercio entre Nueva Orleans y Panamá.

DECRETA:

Artículo único. Elévese a la categoría de Consulado el Viceconsulado de Panamá en Nueva Orleans, pero conservando el Cónsul el sueldo que actualmente le está asignado al Vicecónsul, mientras la Asamblea Nacional resuelve lo que tenga a bien.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 89 DE 1905.

(DE 16 DE MAYO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor don Ricardo de la Osa fue promovido por Decreto número 179 de 30 de Noviembre de 1904, a Cónsul General *ad honorem* de la República en el Perú.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase para reemplazar a dicho señor en el Consulado *ad honorem* de la Nación en el Callao (Perú) al señor Anatolio Freyre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 16 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

CIRCULAR NUMERO 8 BIS.

República de Panamá.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Circular número 8.—B 15.—Panamá, Mayo 10 de 1905.

Señor:

Con el objeto de evitar que el Tesoro Nacional sea defraudado, deberá usted estar constantemente informado de los precios corrientes y las fluctuaciones respecto a aquellos artículos que se exportan de esa ciudad para esta República.

Como el Impuesto Comercial (de importación) que se cobra por el consumo de mercancías, salvo algunas excepciones, y los Derechos Consulares, son *ad valorem*, comerciantes poco escrupulosos hacen que sus comisionistas les facturen dichas mercancías con precios inferiores a los verdaderos, lo que es inexcusable, pues el Impuesto Comercial y los Derechos Consulares aludidos solo ascienden, respectivamente, al 10% y a 9/10 de 1%.

Le corresponde a usted vigilar los intereses de la República en ese Ramo y, por consiguiente, incurre en responsabilidad si certifica facturas con precios falsos.

Cuando se le presenten facturas para los efectos de la certificación y observe usted que contienen precios notoriamente falsos, pues las oscilaciones no pueden considerarse tales, absténgase de certificarlas y de cuenta inmediatamente del hecho a la Secretaría de Hacienda, por conducto de este Despacho.

En el caso de que no tenga usted seguridad en el precio de uno o más artículos, por ser de novedad o de los que no han sido remitidos anteriormente a este país, pero que abrigue fundadas sospechas de que se trata de declararlos con precios falsos, llámese a llamarle la atención al comerciante que le haya presentado la factura, haciéndole presente, a fin de prevenir el mal, que la Ley castiga ese fraude con el pago de derechos dobles, y una multa de \$ 200 a \$ 500, y de aviso a la Secretaría de Hacienda, por el conducto indicado.

De usted atento seguro servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Señor don.....

Cónsul de la República de Panamá.

RECONOCIMIENTO CONSULAR.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Panamá, Mayo 29 de 1905.

En esta fecha ha tenido a bien este Despacho autorizar al señor don Luis Frederick Ryan, Agente Consular Británico en Bocas del Toro, para que desempeñe el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos de América en aquella ciudad durante la ausencia del titular señor David R. Hand.

El Subsecretario,

Daniel Ballén.

INFORME

del Director de la Escuela de Telegrafía al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Panamá, Junio 1.º de 1905.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Presente.

Cumpliendo con el deber que me señala el artículo 11. del Decreto que creó la Escuela de Telegrafía, remito a Usía un cuadro que demuestra la conducta y el aprovechamiento de las alumnas del mencionado plantel durante los dos primeros meses ya transcurridos.

Me complace en manifestar a Usía que ninguna de las alumnas se encuentra en el caso a que alude la última parte del artículo que dejo citado, conforme lo dejan comprender las calificaciones que han merecido durante el tiempo que llevan de estudio.

Soy de Usía atento y seguro servidor,

LUIS F. RAMÍREZ.

CUADRO

que demuestra la conducta y aprovechamiento de las alumnas becadas de la Escuela de Telegrafía durante los meses transcurridos del 1.º de Abril de 1905 hasta la fecha.

Nombre de las alumnas.	Conducta.	Aprovechamiento.
América Sayas.....	Buena.	Buena.
Agripina Locarno.....	..	..
Angélica Azórraga.....	..	..
Bienvenida Lasso.....	..	Notable.
Carmen Méndez.....	..	..
Clara Pinilla.....	..	Regular.
Emilia Dreyfous.....	..	Buena.
Hermelinda Parrilla.....	..	Notable.
Isaura Pereira.....	..	..
Luisa Lombardo.....	..	..
María Bianchini.....	..	Buena.
María Donini.....	..	..
María de la C. Ayala.....	..	Notable.
Matilde Barrera.....	..	Buena.
Rosa Díaz.....	..	Notable.
Virginia Grimaldo.....	..	Buena.

Panamá, Mayo 31 de 1905.

El Director,

LUIS F. RAMÍREZ.

CUADRO

que demuestra la conducta y aprovechamiento de las alumnas supernumerarias de la Escuela de Telegrafía, del 20 de Abril de 1905 hasta la fecha.

Nombre de las alumnas.	Conducta.	Aprovechamiento.
Agripina Solano.....	Buena.	Buena.
Ana R. de la Torre.....	..	Regular.
América Ardila.....	..	Buena.
Albertina Sánchez.....	..	Notable.
Carmen Candanedo.....	..	Buena.
Clementina Jaén.....	..	Notable.
Catalina Gálvez.....	..	Regular.
Digna María Cano.....	..	Buena.
Elida María Malo.....	..	..
Elida Pinilla.....	..	Regular.
Guadalupe M. Q. Abrego.....	..	..
Henriqueta Berguido.....	..	..
Ida María Myers.....	..	..
Isabel Méndez.....	Buena.	Buena.
Josefa A. García.....	..	..
Julia Guardia.....	..	..
Juana B. Antepara.....	Buena.	Buena.
Josefa Bangel.....	..	..
Luisa L. Gallol.....	..	Regular.
Micaela M. Montalván.....	..	Buena.
María de la O. Solano.....	..	..
Manuela M. Frago.....	..	..
Mélida Jaén.....	..	..
Manuela Frisco.....	..	..
Rosina Aguilera.....	..	..

Panamá, Mayo 31 de 1905.

LUIS F. RAMÍREZ.

Director.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

DECRETO NUMERO 14 DE 1905.

(DE 15 DE MAYO).

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Santiago.

El Presidente de la República.
En ejercicio de sus atribuciones legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase Personero Municipal del Distrito de Santiago.

nero Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por lo que falta del periodo en curso, al señor José María Villamonte, por haberse excusado el señor Rafael Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 15 de Mayo de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia encargado del Despacho en lo local.

Francisco Antonio Facio.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 22.—Panamá, 29 de Mayo de 1905.

Vista la documentación que antecede a la cual ha sido presentada a este Despacho por Charles H. Becher, reo del delito de hurto, para que se le rebaje la tercera parte de la pena que le ha sido impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionario ha observado buena conducta en la prisión;

Que no se ha fugado, ni ha intentado hacerlo;

Que ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, y

Que la Corte Suprema de Justicia que resolvió en última instancia lo consideró acreedor a la gracia que solicita,

SE RESUELVE:

Rebájase a Charles H. Becher la tercera parte de la pena a que fue condenado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. AMADOR GUERRERO.

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia encargado del Despacho en lo local.

Francisco Antonio Facio.

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 75 DE 1905,

(DE 14 DE MAYO).

por el cual se feneció definitivamente la cuenta general de la Tesorería Municipal del Distrito de David correspondiente al año económico de 1904, responsable el señor J. M. F. de Sotomayor.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Practicado el examen general de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, de la que es responsable el señor J. M. F. de Sotomayor, en los libros originales de Caja, Cuentas Corrientes y de Registro de Bienes inmuebles correspondientes al año económico de 1904, mandados llevar de conformidad con el decreto número 8 de 1901, de 27 de Enero, el infrascrito Contador de la Tercera Plaza declara que dichos libros han sido llevados con la limpieza y corrección que exigen las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y como, por otra parte, el señor Tesorero Municipal ha cumplido religiosamente con todos los reparos que se le observaron con motivo del examen provisional practicado de las cuentas mensuales de dicho año.

SE RESUELVE:

Fenecer como en efecto se feneció definitivamente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David correspondiente al año económico de 1904, de la que es responsable el señor J. M. F. de Sotomayor, sujeto a la censura de la Sala de Apelación a la cual se ordena pasar este Auto en consulta conforme a la ley.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

JUAN BRIN.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 14 DE 1905,

(DE 22 DE MAYO)

de una instancia definitiva de la cuenta general de la Tesorería Municipal del Distrito de David, responsable don J. M. F. de Sotomayor, correspondiente al año fiscal de 1904.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Consulta.

Ajudicada al señor Contador de la Tercera Plaza de este Tribunal, para

su debido estudio, la cuenta general de la Tesorería Municipal del Distrito de David, responsable el señor José María F. Sotomayor, correspondiente al año económico de 1904, declaró el expresado Contador, por auto de fecha 4 del presente mes, número 75, definitivamente fenecida la mencionada cuenta.

A esta Sala, que la constituyen los Contadores de la Primera y Segunda Plazas de este Tribunal, ha sido pasado en consulta el auto de que se ha hecho mención, y encontrándose éste arreglado a la Ley, según examen que de dicha cuenta ha sido hecho por esta Superioridad.

SE RESUELVE:

Confirmar, como en efecto se confirma, el auto de fenecimiento consultado, y declarar, en consecuencia, definitivamente fenecida la cuenta que en él se menciona.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

Provincia de Bocas del Toro.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador al Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, el 10 de Mayo de 1905.

En Bocas del Toro, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cinco, se trasladó el señor Gobernador en asocio de su Secretario, al local que ocupa el Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar a la dicha oficina la visita oficial correspondiente al mes de Abril próximo pasado; se encontraron en el Juzgado, el señor Juez, su Secretario, los demás empleados de la Oficina y el señor Fiscal quien fue previamente citado. El señor Secretario presentó los libros que se llevan en la oficina del Juzgado, y de ellos se sacó el siguiente resultado:

Asuntos criminales.

Quedaron pendientes el día nueve de Marzo fecha de la última visita..... 30
Han entrado hasta la fecha..... 3
Total..... 33
Han salido..... 6
Quedan pendientes..... 27
que se clasifican así:
Causas..... 10
Sumarios..... 17
Total igual..... 27
Cuyo estado es el siguiente:

Causas.

La seguida a Pedro García León, por varios delitos. En traslado a las partes.

La seguida a Santiago Yance, por heridas. Después de condenado en primera instancia se fugó, por lo cual se han librado las requisitorias del caso para averiguar su paradero y conseguir su captura.

La seguida a Henry Miles, por robo. Después de dictado auto de proceder se fugó, por lo cual se han librado requisitorias para averiguar su paradero y conseguir su captura.

La seguida contra Eduardo Manderson, por robo. Se encuentra en la Corte en apelación de la sentencia condenatoria de primera instancia.

La seguida a I. Yimilla Michael, por heridas. Se dictó auto de proceder y está para dar posesión al defensor nombrado.

La seguida a Juan Amador, por abuso de confianza. En la Corte en consulta de la sentencia condenatoria de primera instancia.

La seguida a David Walker por abuso de confianza. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria de primera instancia.

La seguida a Alejandro Dalfon, por

fuga. Se abrió a prueba la causa. La seguida a Alejandro Bonilla E., por abuso de autoridad y alzamiento con caudales públicos. Para remitirse a la Corte en apelación de la sentencia condenatoria de primera instancia.

La seguida a Gertrudis Lam, por heridas. Se dictó auto de proceder y se requiere al hndor para que presente al sindicado, con el fin de notificarle dicho auto.

Sumarios.

El seguido a Thomas Grachau, por calumnias. Paralizado por falta de gestión.

El seguido para averiguar el ó los responsables del extravío ó pérdida de los bienes de la finada Raquel Davis. En consulta del auto de sobreseimiento.

El seguido para averiguar el ó los responsables de la fuga de Anastasio Pérez. Se espera un exhorto librado al Juez 3er. del Circuito de Panamá.

El seguido a Spoboc, por daño en propiedad ajena. En la Alcaldía de este Distrito perfeccionándose.

El seguido a Charles Adames, por hurto. Se espera un exhorto librado al Juez 1.º del Circuito de Colon.

El seguido a Emilio Uhlmann, por calumnias. Se esperan unas copias solicitadas al Juez 2.º del Circuito.

El seguido a Adolfo Metzuen, por calumnias. Paralizado por falta de gestión.

El seguido a Thomas Mc. Lemon, por heridas. Se espera un despacho librado al Inspector de Policía de Changuinola.

El seguido a Alejandro Ardines, por hurto se espera un exhorto librado al Juez del Circuito de David.

El seguido a Alexander Gardeson, por estafa. Perfeccionándose en la Alcaldía de este Distrito.

El seguido a José A. Cajar, por abuso de confianza. Se espera un exhorto librado al señor Juez 3ro. del Circuito de Panamá.

El seguido para averiguar el ó los responsables de las heridas causadas a los señores doctor Lisandro Escobar, Juez 2.º de este Circuito, y Santiago Robles. Perfeccionándose en este Juzgado.

El seguido a John Weilly, por robo, habiéndose fugado el sindicado se libraron las requisitorias del caso para averiguar su paradero y conseguir su captura.

El seguido a Pacifico Meléndez P., por infracción del artículo 132 de la Ley de Elecciones. Perfeccionándose en este Juzgado.

El seguido a Matchia William, por heridas. Perfeccionándose en la Alcaldía de este Distrito.

El seguido para averiguar la extracción de un memorial en un juicio civil. Perfeccionándose en este Juzgado.

El seguido al chino Chon San, por homicidio, habiéndose fugado el sindicado se libraron requisitorias para averiguar su paradero y conseguir su captura.

Asuntos civiles.

Pendientes en nueve de Marzo, día de la última visita..... 48
Han entrado hasta la fecha..... 2

Total..... 50

que se descomponen así:

Juicios ordinarios..... 6
Juicios ejecutivos..... 10
Juicios de sucesión..... 18
Especiales de otras causas..... 16

Total igual..... 50

De los cuales, han fenecido..... 15
Enviados a otros Jueces..... 3

Paralizados por falta de gestión..... 19
En curso, en el Juzgado..... 13

Total..... 50

El trabajo de la oficina en el mes ha sido el siguiente:

Sentencias en asunto criminal..... 5
Autos de proceder..... 4
Autos interlocutorios..... 2

Sentencias civiles..... 2
Poderes..... 2
Despachos..... 7
Exhortos..... 5
Ordenes de encarcación..... 1
Ordenes de excarcelación..... 2
Oficios..... 97
Ordenes de Comparendo..... 74

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente diligencia que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, JUAN JOSÉ DIAZ.—El Juez ALEJANDRO RODRIGUEZ.—El Secretario, Carlos Escobar.—El Fiscal, Eduardo C. Outten.—El Secretario de la Gobernación, Roque J. Franco.

Provincia de Ocoel.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Ocoel a la oficina del Juzgado del Circuito, el 1.º de Mayo de 1905.

En la ciudad de Panamón, a primero de Mayo de mil novecientos cinco, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, se trasladaron a la oficina del Juzgado del Circuito con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Abril último, y habiéndose encontrado en ella a los señores Manuel Guardia G. (Juez), Juan P. Jaén Maltéz, (Secretario) y demás empleados de la oficina visitada, se procedió al acto en la forma siguiente:

Por los libros que se llevan en la expresada oficina y que puso de manifiesto el señor Secretario, aparecieron:

Asuntos criminales.—Pendientes de la visita pasada..... 30
En esta forma:
Sumarios ampliándose en varias oficinas..... 22
Juicios remitidos a la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia respectiva..... 3
En consulta uno..... 1
Para notificar el auto de proceder al enjuiciado..... 1
Acusaciones particulares paralizadas por falta de gestión de las partes..... 2
Salido..... 1
Quedan en curso..... 29

Negocios civiles:

Pendientes de la visita anterior..... 33
Compónense así:
Enviados en apelación a la Suprema Corte..... 5
En consulta..... 2
Paralizado por falta de gestión..... 15
En curso, en el Despacho..... 11
De los cuales feneció..... 1
Quedan..... 32

Trabajos efectuados en la oficina.

Se han dirigido oficios..... 37
Despachos..... 4
Telegramas..... 1
Dictado sentencia en asunto criminal..... 1
Decretos..... 2
Diligencia de posesión..... 1
Telegramas..... 1
Orden de excarcelación..... 1

Para constancia se extiende y firma la presente acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, J. SUORE S.—El Juez, MANUEL GUARDIA G.—El Fiscal, LAURENCIO JAÉN G.—El Secretario del Juez, Juan P. Jaén Maltéz.—El Secretario de la Gobernación, Héctor Conte B.

Provincia de Colón.

ACTA

De la y alta pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Mayo de 1905.

En la ciudad de Colón, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cinco, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio del señor Fiscal del Circuito y del infrascripto Secretario a la oficina del Juzgado Segundo del Circuito con el fin de practicar la visita oficial correspondiente al mes de Mayo de 1905, y estando presentes los señores doctor Enrique César Julio, José Villalobos G., Juez y Secretario, respectivamente, y demás empleados que componen el personal de la oficina visitada, se procedió al acto de la manera siguiente: Fueron presentados por el Secretario de la oficina visitada los libros que en ella se llevan, y por ellos se vió que quedaron:

Ramo civil:

Pendientes del mes anterior..	13
Entrados en el mes.....	2
Total.....	15
Salidos en el mes.....	1
Quedan pendientes.....	14
que se descomponen así:	
Paralizados por falta de gestión.....	4
Paralizados por falta de papel.....	2
En la Corte Suprema de Justicia.....	2
En curso.....	5
Total.....	14

Ramo criminal.

Pendientes en el mes anterior	13
Entrados en el mes.....	2
Total.....	15
Salidos en el mes.....	5
Quedan pendientes.....	10

Sumarios.

En comisión al Juzgado Segundo Municipal.....	1
Al estudio del señor Fiscal.....	1
En espera de las pruebas del denunciado.....	2
Total.....	4

Juicios.

En la Corte Suprema de Justicia.....	4
Por hallarse prófugo el reo (paralizado).....	1
En traslado al reo.....	1
Total.....	10

Los trabajos del mes son:

Ramo civil.

Autos de sustanciación.....	20
Notificaciones.....	25
Declaraciones.....	4
Autos interlocutorios en primera instancia.....	1
Autos interlocutorios en segunda instancia.....	1
Sentencia en primera instancia.....	1
Despachos librados.....	1
Boletas de comparendo.....	2
Informes Secretariales.....	13

Ramo criminal.

Autos de sustanciación.....	30
Notificaciones.....	39
Sentencias.....	1
Declaraciones.....	6
Boletas de comparendo.....	14
Despacho auxiliado.....	1
Notas.....	40
Diligencias de reparto.....	15

Se presentaron las Relaciones de los negocios que cursaron en la oficina visitada en el mes a que se refiere la visita.

Con lo cual se concluyó la presente diligencia que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador, PORFIRIO MELÉNDEZ.—
El Juez Segundo del Circuito, E. C. JULIO.—El Fiscal del Circuito, JOSÉ DE LA R. GONZÁLEZ.—El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito, J. Villalobos G.—El Secretario de la Gobernación, Cristóbal de Urriola.

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados, registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón, en el mes de Mayo de 1905.

Libro de Registro número 1.

Por escritura pública número 51, otorgada en esta ciudad el 26 de Marzo de 1905, el señor Stavros Jean Filides celebra con el Gobierno de la República, un contrato de arrendamiento por 5 años, del lote de terreno marcado en el plano de la ciudad con el número 1253. Registrada el 1.º del presente mes, bajo el número 41 de registro.

Por escritura pública número 68, otorgada en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro el día 5 de Abril del corriente año, el señor Doctor Genaro Rucabado Bonilla, por medio de una transacción, le vende a Don Gonzalo Santos la mitad de la finca denominada Cocokrey, Provincia de Bocas del Toro, por la suma de \$ 2,600. Registrada el 5 del mismo mes, bajo el número 42 de registro.

Por escritura pública número 221, otorgada en la Notaría de Panamá el día 20 de Abril del corriente año, el señor Ernesto T. Lefevre vende, cede o traspasa a la sociedad *The Colon Electric & Ice Supply Company*, unos derechos por valor de 100 acciones de \$ 100.00 oro cada una, o sea la cantidad de \$ 10,000. Registrada el 10 del presente mes, bajo el número 43 de registro.

Por escritura pública número 65, otorgada en esta ciudad el 13 del mes de Mayo del corriente año, el señor Alejandro Ami C. celebra contrato de compraventa con Mateo Rodríguez, una casa y terrenos edificadas en Portobelo por la suma de \$ 400.00. Registrada el 20 del mismo mes, bajo el número 44 de registro.

Por escritura pública número 71, otorgada en esta ciudad el día 1.º de Mayo del año en curso, la señora Salomé Hernández, celebra con el Gobierno de la República un contrato de arrendamiento por 5 años, la mitad del lote de terreno marcado con el número 654. Registrada el 23 del mismo mes, bajo el número 45 de registro.

Por escritura pública número 44, otorgada en esta ciudad el 11 de Mayo del corriente año, la señor Nicolase Elmiro celebra contrato de compraventa con Emilio Jazet, una casa de dos pisos, edificada en esta ciudad por la suma de \$ 3,000. Registrada el 27 del presente mes, bajo el número 46 de registro.

Libro de Registro número 1.º
Duplicado.

Por escritura pública número 51, otorgada en esta ciudad el 27 de Ma-

yo del año en curso, el Gobierno de la República da en arrendamiento a Stavros Jean Filides, el lote de terreno número 1253, por tres años. Registrada el día 1.º de Mayo, bajo el número 23 de registro.

Por escritura pública número 71, otorgada en esta ciudad el día 1.º de Mayo de 1905, el Gobierno de la República da en arrendamiento a Salomé Hernández, por 5 años, la mitad del lote de terreno número 654. Registrada el día 23 de Mayo de 1905, bajo el número 24 de registro.

Libro de Registro número 2.º

Protocolización del Acta y Estatutos de la sociedad denominada "La Colombiana." Registrada el día 1.º de Mayo de 1905, bajo el número 30 de registro.

Por escritura pública número 185, otorgada en la Notaría número 1.º en la ciudad de Panamá el día 5 de Abril del corriente año, los señores Joshua Piza y José Gabriel Duque, forman una sociedad anónima denominada *The Colon Electric & Ice Supply Company*. Registrada el día 2 de Mayo de 1905, bajo el número 31 de registro.

Por escritura pública número 68, otorgada en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro el día 5 de Abril del presente año, el señor Enrique Weiss con poder del Doctor Genaro Rucabado Bonilla, celebra un convenio de transacción de una finca situada en Cocokrey con el señor Gonzalo Santos. Registrada el día 5 del mes de Mayo del corriente año, bajo el número 41 bis de registro.

Protocolización del juicio de sucesión de Martiriana Virginy. Registrada el día 11 del presente mes y año, bajo el número 32 de registro.

Por escritura pública número 76, otorgada en esta ciudad el día 15 de Mayo de 1905, Francisco G. de Hermoso confiere un poder general al señor Luis Müller. Registrada el día 20 del presente mes y año, bajo el número 33 de registro.

Protocolización de unos bienes que se excluyen del juicio de sucesión de Valentín de León. Registrada el día 22 del presente mes y año, bajo el número 34 de registro.

Por escritura pública número 64, otorgada en esta ciudad el día 12 de Abril del presente año, María de Jesús Posada de Ayarza confiere un poder general al señor Alejandro Ami C. Registrada el día 22 del presente mes y año, bajo el número 37 de registro.

Por escritura pública número 76, otorgada en esta ciudad el día 22 de Mayo de 1905, Juan T. Meléndez, como apoderado general de Lucinda Mark celebra un contrato a préstamo con interés ó hipoteca con el señor Isaac L. Toledano de una casa de propiedad de la señora Lucinda Mark, por la suma de \$ 900.00 al 2 por ciento mensual Registrada el día 24 del presente mes y año, bajo el número 36 de registro.

Libro de Registro de anotación
de Hipotecas.

Por escritura pública número 51, otorgada en esta ciudad el día 27 de Mayo de 1905, Stavros Jean Filides hipoteca al Gobierno de la República los materiales de las casas que se hallan en el lote de terreno número 1,253, para responder por el valor de los arrendamientos de dichos terrenos. Registrada el 1.º de Mayo de 1905, bajo el número 38 de registro.

Por escritura pública número 71, otorgada en esta ciudad el día 1.º de Mayo del corriente año, Salomé Hernández hipoteca al Gobierno de la República las casas ó materiales que se hallan sobre la mitad del lote de terreno número 654, para el pago de los arrendamientos de dichos lotes. Registrada el día 23 de Mayo de 1905, bajo el número 39 de registro.

Por escritura pública número 76, otorgada en esta ciudad el día 23 de Mayo del corriente año, Juan T. Meléndez, como apoderado general de la señora Lucinda Mark, hipoteca al señor Isaac L. Toledano una casa de la propiedad de ella, edificada en esta ciudad, sobre el lote de terreno número 246, por la suma de \$ 900.00. Registrada el 23 de Mayo del presente año, bajo el número 40 de registro.

Libro de Registro de Instrumentos Privados.

Por documento privado otorgado en esta ciudad, el día 3 de Mayo del corriente año, Alejandro Ami C. retrovende a Anatolio Garay J. la existencia de la cautiva por la suma de \$ 500.00. Registrada el 3 del mismo mes y año, bajo el número 15 de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el día 14 de Abril del año en curso, Cecil Mc Killy y James Treat, celebran contrato sobre los gastos que ocasiona la balandra "Atrato" de propiedad de ambos. Registrado el 10 del mismo mes y año, bajo el número 16 de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el día 1.º de Abril de 1905, John Ryfkogel, da en arrendamiento una casa edificada sobre el lote de terreno número 565 (de P. R. R.) en esta ciudad y por el término de nueve meses, a Samuel Guerrero, cuyo precio es de \$ 95.00 mensuales. Registrado el 23 del mes de Mayo del año en curso, bajo el número 17 de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el día 26 de Marzo de 1905, Deluis Bernares da en venta una casa al señor Gustavo Budreus, por la suma de B. 160.00. Registrado el día 29 de Mayo del corriente año, bajo el número 18 de registro.

A solicitud del señor Juez 1.º del Circuito de Colón en nota número 190, expedió un certificado de la escritura pública número 41, registrada en el Libro de Registro número 1.º de fecha 5 de Junio de 1901, páginas 76 á 77, bajo el número 26 de registro, en el que consta que la señora Estefana viuda de Gutiérrez vendió al señor Tomás Arias un lote de terreno denominado "Frijol Grnade" y "Juana María", de cuyo terreno el señor Toribio Valdespino dió las dos terceras partes, en venta real, y por la cantidad de B. 10,000 al señor Stavros Jean Filides, y la tercera parte restante al señor José C. Argote G. en remuneración de los servicios prestados por éste como abogado, cuyos linderos están dentro de los límites del lote de terreno vendido por la señora viuda de Gutiérrez al señor Tomás Arias,

Colón, Mayo 31 de 1905.

El Registrador interino,

J. Arosemena Q.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO: JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su carga, pasajeros, etc.

FECHA 1903	CLASE DE BUQUE.	NOMBRE.	BANDERA.	DE REGISTRO.	CAPITAN.	NÚMERO DE TRIPULANTES	MERCANCÍAS.		DESTINO.	PASAJEROS.		TONELADAS DE CARGA	COCOS	LAGUA.	CACAO.	MADERA.	OBSERVACIONES.
							BULTOS	VALOR.		VALOR.	EQUIPAJES.						
1 ^o Abril	Balandra...	Discreción...	Istmeña...	44 E. Navas...	...	2	300	\$ 755.13	San Blas...	3	5	5	...	...	...	...	...
1 ^o	Goleta...	Idyl...	Inglésa...	3 M. Dous...	...	2	19	80.00	Viento Frio...	5	2 1/2	40000	60T.	...	...	...	...
2	Balandra...	Idyl Berniz...	Istmeña...	299 T. E. Frith...	...	2	22	65.00	New York...	5	2 1/2	4000	...	...	...	...	...
3	...	Paloma...	...	7 C. Delisses...	...	2	...	...	Santa Isabel...	5	2 1/2	4000	...	...	...	...	...
3	...	Porvenir...	...	10 E. Robert...	...	2	...	...	Colón...	2	4	6000	...	...	...	...	...
3	...	Victoria...	...	5 L. Santizo...	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Avista...	...	8 M. Simpson...	...	2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Virtuoso...	...	2 E. Ayaza...	...	2	...	...	San Blas...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Elisa...	...	9 A. B. Andron...	...	2	...	...	Playa de Damas...	...	...	10000	4T.	...	...	...	...
3	...	Tiempo...	...	9 M. Navarro...	...	2	95	537.35	Colón...	1	1	1300	...	...	...	...	...
3	...	Tres Hermanos...	...	6 James Fratt...	...	2	...	...	Nombre de Dios...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	China...	...	5 J. de la Vega...	...	2	...	...	Colón...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Olián...	...	6 José Vázquez...	...	2	...	...	San Blas...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Elisabet...	...	8 M. H. Edem...	...	2	...	...	Playa de Damas...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Colón...	...	8 M. Simpson...	...	2	...	...	San Blas...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Virtuoso...	...	23 A. Ortega...	...	2	80	500.00	Playa de Damas...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Viento...	...	17 E. Rodríguez...	...	2	...	...	Colón...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	Crescencia...	...	6 V. Rodríguez...	...	2	6	64.00	Cacique...	...	...	1 1/2	2000	...	...	...	...
3	...	Elisabet...	...	7 C. Delisses...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Soloco...	...	7 C. Delisses...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Porvenir...	...	10 M. Rodríguez...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Agula...	...	3 S. Ibarra...	...	2	...	...	Cacique...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Virtuoso...	...	8 M. Simpson...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Progreso...	...	9 José de Hoyos...	...	2	32	432.43	Cacique...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Tres Hermanos...	...	9 José de Hoyos...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	China...	...	6 James Fratt...	...	2	22	133.40	Santa Isabel...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Porvenir...	...	7 C. Delisses...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Tonasia...	...	3 Santos Betegón...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Litio...	...	9 E. Rodríguez...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Progreso...	...	3 Joaquín Chifundo...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Exile...	...	6 James Fratt...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Porvenir...	...	3 R. Acosta...	...	2	20	200.00	Nombre de Dios...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Virtuoso...	...	7 Geo. Reece...	...	2	62	1681.92	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Frederick Schepp...	...	7 C. Delisses...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	China...	...	216 E. M. Ellis...	...	2	6	16.00	Cacique...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Tempo...	...	8 E. Rodríguez...	...	2	70	1240.00	San Blas...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Virtuoso...	...	8 E. Rodríguez...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Fenacola...	...	10 M. Simpson...	...	2	47	2000.00	San Blas...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Colón...	...	10 M. Simpson...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Crescencia...	...	17 M. Edem...	...	2	68	4000.00	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Porvenir...	...	17 C. Delisses...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Agula...	...	10 M. Rodríguez...	...	2	54	315.75	Playa de Damas...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	China...	...	12 M. Dous...	...	2	...	...	Viento Frio...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	China...	...	5 J. de la C. Vega...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	China...	...	9 H. M. Edem...	...	2	62	1600.00	San Blas...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Elisabet...	...	5 Arturo Bariel...	...	2	...	...	Colón...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...
3	...	Virtuoso...	...	8 M. Simpson...	...	2	5	25.00	Cacique...	...	...	1 1/2	5000	...	...	...	...

Portobelo, Abril 30 de 1905.

El Inspector, Jefe del Resguardo, PEDRO J. DE YCAZA.

Avisos.

DENUNCIO DE MINAS.

Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá.

Yo, Nathaniel I. Hill, mayor de edad y vecino de Santiago de Veraguas, ante Usted con el debido respeto expongo: que en la cuesta Occidental del cerro denominado el "Alto de las Minas", en la fracción de "Minas Altas", jurisdicción del Distrito de San Francisco de la Montaña, se encuentra una mina de oro de veta, de labor abandonada, y deseando obtenerla en posesión y propiedad para mí y para el señor William Calver Johnston, la denuncio con tal objeto en debida forma ante Usted.

La mina en referencia fue trabajada primeramente por un sujeto llamado Juan de Dios Robles, y después lo fue por su yerno Filtor o Fiter (un alemán que falleció hace muchos años en el dicho paraje de Minas Altas, lo mismo que su suegro Robles); pero, según noticias, ellos usufructuaron la mina sin posesión ni títulos legales.

Ignoro si tuvo otros poseedores últimos, de tipo fido ni tipo jure, como ignoro si la mina tuviera otros nombres que los que por la tradición apuntada le dan hoy los vecinos de esos contornos, esto es "Mina de Juan de Dios Robles" y "Mina de Filtor".

Fijo desde ahora como base para la medida, la siguiente: tomando por centro de los 240 metros de vivienda de Manuela Borbuja, a cuyos lados Oriental y Occidental se midieron 120 metros, respectivamente, y las líneas laterales se dirigieron hacia el Sur a coronar o trasmitir las cimas de los altos de Las Minas, debiendo pasar la longitudinal del Oeste por las cuestas del cerro de "El Gallo".

Hago constar que mi socio el señor Johnston representa igual número de acciones que yo y que nuestra compañía es de las definidas en el artículo 151 del Código de Minas; y que, estando la que denuncio comprendida en el caso previsto por el artículo 121 del mismo Código, en correlación con el inciso tercero (3) del 118, acompaño a este escrito copia del aviso primitivo dado ante el señor Alcalde del Distrito de San Francisco de la Montaña, y la constancia de haber pagado nuevamente el derecho de denuncia y su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dígnese Usted disponer que a este denuncia se le dé el curso legal.

Panamá, Mayo 31 de 1905.

Nathaniel I. Hill.

3-1

PETICION

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento.

E. S. D.

Como representante de la casa de negocios Rice and Hutchins, Corporation, de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, me presento ante Su Señoría en solicitud de registro de la marca de fábrica de zapatos, botas y cuero para construirlos, denominada *All America*.

Adjunto al presente escrito los documentos que comprueban mi personalidad, el registro de dichas marcas ante el Gobierno de los Estados Unidos, documentos que han sido verificados al castellano, tres ejemplares de dicha marca consistente en una etiqueta blanca con la palabra escrita en caracteres negros *All America*, y la constancia de haber pagado en la Tesorería General de la República la suma correspondiente al derecho de registro de la aludida marca.

Pido, pues, a Su Señoría, muy respetuosamente, se sirva darme el trámite legal a esta petición, y llenados todos los requisitos de ley, expedirme el documento que acredite el mencionado registro.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro servidor,

Nelson M. Barret.

Panamá, 29 de Mayo de 1905.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, Mayo 29 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados treinta (30) días no se hubiere presentado reclamación en contrario, se hará el correspondiente registro de la marca de fábrica. Los gastos de publicación serán por cuenta del interesado.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICO:

Que al folio trescientos cincuenta y cuatro, (354) del libro de recaudación del Derecho de Registro y bajo el número quinientos diez y nueve, (519) se encuentra la siguiente partida:

"Panamá, Mayo 29 de 1905.—Pagó el señor Nelson M. Barret la suma de cincuenta pesos, (\$50.00) por el derecho de registro de una marca de fábrica denominada *All America*."

(Hay un sello)

El Tesorero General de la República,

ARISTIDES ARJOZA.

3V-2

AVISO.

El señor Leandro Bárcenas ha denunciado en esta Alcaldía, como bien mostrenco tres reses vacunas; dos hembras y una macho. La primera es una vaca amarilla, pálida, marcada con este fierro *CC*. La segunda es una vaca de color achotillo y marcada a fuego con este fierro *B*; y el tercero es un toro negro cachi-corto con este fierro: *8*.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a los animales denunciados, se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días después de publicado este aviso en la GACETA OFICIAL y en los lugares mas públicos de esta población, pasando dicho término serán vendidos en licitación pública con arreglo a las disposiciones sobre la materia.

Arriaján, 11 de Mayo de 1905.

El Alcalde,

FIDEL SANCHEZ.

AVISO.

Se hace saber, por medio del presente, que en poder del señor Manuel de Jesús G. Conte se encuentra depositada una resaca, que han denunciado ante este Despacho, sin dueño conocido; su color, es colorada careta, de regular tamaño y marcada a fuego con estos fierros, en el lado de montar, así: la cual fue encontrada en los montes de Río Grande, en esta jurisdicción. El que se crea con derecho a ese animal puede hacerlo valer en el término de treinta días; pasados los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero de este Municipio.

Penonomé, 20 de Mayo de 1905.

El Alcalde,

AQUILINO TEJERA.

El Secretario,

Próspero González.

Edictos.

EDICTO.

El Juez del Circuito de Chiriquí,

A los interesados en el juicio de sucesión del finado Manuel María Torres,

HACE SABER:

Que con fecha primero de Mayo del

corriente, año se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Chiriquí.—David, Mayo primero de mil novecientos cinco.

Vistos Practicadas hasta donde ha sido posible las diligencias de que trata el artículo 1,239 del Código Judicial, y habiendo oído la opinión del señor Agente del Ministerio Público, el suscrito Juez del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en atención a lo dispuesto en el artículo 1,239 del Código citado,

DECLARA:

Que está yacente la herencia de Manuel María Torres, quien según se ha comprobado, murió en esta ciudad el día veintinueve de Julio del año de mil ochocientos noventa y nueve, y

DISPONE:

Nombrar curador de la herencia al señor Oscar Terán; Que se fijen edictos llamando a los que se crean con derecho a dicha sucesión;

Que se presente en este Juzgado el testamento o testamentos que hubiere dejado el finado;

Que se cite al albacea a fin de que sepa que lo hay; y

Que se publique en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas, copia de la parte resolutive de este auto.

Notifíquese y cópiese.

JAEN G.
Franceschi,
Secretario."

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la sucesión expresada para que oportunamente los hagan valer y administrarlos la justicia a que haya lugar.

En consecuencia, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre, en David, a tres de Mayo de mil novecientos cinco.

El Juez,

M. J. JAEN G.

Por el Secretario,

Enrique Chiari,
Oficial Mayor.

3V-2

EDICTO.

El suscrito Juez del Circuito de Chiriquí, a los interesados en el juicio de sucesión intestada de Juan Antonio González,

HACE SABER:

Que se ha dictado un auto con fecha 28 de Abril último, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Chiriquí.—David, Abril veintiocho de mil novecientos cinco.

Vistos Estando pues comprobado de una manera formal la muerte intestada de Juan Antonio González, el suscrito Juez del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Juan Antonio González desde el día diez de Marzo último en que tuvo lugar su muerte;

Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, su cónyuge sobreviviente Ana María Rodríguez y los hijos legítimos de ésta, que presenten la prueba de su estado civil; y

DISPONE:

Que se formen los inventarios judiciales de los bienes de dicha sucesión, y se dé la tenencia de ellos a la señora Ana María Rodríguez viuda de González;

Que se fijen edictos por el término de treinta días llamando a los que se crean con derecho a los bienes hereditarios; y

Que se publique por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, la parte resolutive de este auto para que sirva de formal notificación.

Notifíquese y cópiese.

JAEN G.

Franceschi,
Secretario."

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a dicha sucesión para que en tiempo oportuno los hagan valer y administrarlos la justicia a que haya lugar.

En consecuencia, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre por el término de treinta días, en David, a dos de Mayo de mil novecientos cinco.

El Juez,

M. J. JAEN G.

El Secretario,

J. Franceschi.

REQUISITORIA.

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Juzgado del Circuito.

El Juez del Circuito de Veraguas, a todas las autoridades del orden político y judicial de la República.

COMUNICA:

Que en esta oficina tienen causa criminal abierta los reos prófugos Félix Ríos y Augusto Gordon (Jamánico), el primero por el delito de herida y el segundo por el de hurto.

Por tanto, se suplica a las autoridades mencionadas se sirvan ordenar la aprehensión y remisión a este despacho de los citados, con las seguridades necesarias (artículo 1951 del Código Judicial); y se recuerda a todos los Panameños el deber que les impone el artículo 1952 de la misma obra.

No se inserta la filiación de los reos por no constar en los autos.

Dada en Santiago, a 15 de Mayo de 1905.

El Juez,

OSCAR FÁBREGA.

3V-3

EDICTO EMPLAZATORIO.

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Henry Beaumont, para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado, en el Juzgado 1.º Municipal de este Distrito, a estar a derecho en el juicio ordinario que por suma de pesos lo ha promovido el señor J. J. Ecker Jr.

Para los efectos legales consiguientes se fija el presente en un lugar público del Juzgado, hoy día veinte y tres de Mayo de mil novecientos cinco.

El Juez,

CARLOS J. CUCALON.

El Secretario,

Manuel Fabón G^a

3V-3

EDICTO EMPLAZATORIO.

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Henry de Beaumont, para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado, en el Juzgado 1.º Municipal de este Distrito, a estar a derecho en el juicio ordinario que por suma de pesos lo ha promovido el señor R. Chazalle.

Para los efectos consiguientes se fija el presente en un lugar público del Juzgado, hoy día veinte y tres de Mayo de mil novecientos cinco.

El Juez,

CARLOS J. CUCALON.

El Secretario,

Manuel Fabón G.

3V-3